

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2912 Convocatoria pública de becas de guardería para 2015.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2015, ha aprobado la convocatoria Pública de Becas de Guardería correspondiente al año 2015, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 28 de febrero de 2008, con las siguientes especificaciones:

PRIMERO:

1. La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 140.000 €
2. El objeto de esta subvención, así como las disposiciones generales; tipos de becas, características y cuantía; información y tramitación; valoración del expediente, obligación de las partes e incompatibilidades; y modificación, suspensión y extinción de la beca, quedan recogidas en los 22 artículos de las bases reguladoras para la concesión de becas de guardería que se adjuntan.
3. El plazo para la presentación de solicitudes de becas de guardería será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta el 31 de diciembre del año 2015.

SEGUNDO: El precio de la estancia completa y media quedará recogido en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Guarderías y Escuelas Infantiles del Sector Privado de Cantabria, para la concesión de becas de guardería, que para el año 2015 es el siguiente:

Importe de la beca completa: 195,46 €/mes.

Importe de la beca media: 175,59 €/mes.

TERCERO: Los criterios objetivos de otorgamiento, quedan recogidos en el artículo 16 de las bases reguladoras para la concesión de becas de guardería que se adjuntan.

Conforme a los ingresos de la unidad familiar, el Ayuntamiento de Santander subvencionará el 50%, 75% ó 100% del coste de la estancia, debiendo la persona solicitante abonar la cuantía restante a la guardería, en su caso, tal y como establece el artículo 9 de las bases reguladoras.

El baremo económico para el año 2015 es el siguiente:

NÚMERO DE MIEMBROS	INGRESOS ANUALES		CANTIDAD SUBVENCIONADA
	Máximo	Mínimo	
2	11.089,51 €	0,00 €	100% beca
	11.741,84 €	11.089,52 €	75% beca
	13.046,50 €	11.741,85 €	50% beca

LUNES, 9 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 46

NÚMERO DE MIEMBROS	INGRESOS ANUALES		CANTIDAD SUBVENCIONADA
	Máximo	Mínimo	
3	14.257,95 €	0,00 €	100% beca
	15.096,65 €	14.257,96 €	75% beca
	16.774,07 €	15.096,66 €	50% beca
4	17.426,38 €	0,00 €	100% beca
	18.451,46 €	17.426,39 €	75% beca
	20.501,64 €	18.451,47 €	50% beca
5	19.961,13 €	0,00 €	100% beca
	21.135,31 €	19.961,14 €	
	23.483,69 €	21.135,32 €	
6	21.228,50 €	0,00 €	100% beca
	22.477,24 €	21.228,51 €	
	24.974,72 €	22.477,25 €	
7	22.179,03 €	0,00 €	100% beca
	23.483,68 €	22.179,04 €	
	26.092,99 €	23.483,69 €	
8 y más	22.812,72 €	0,00 €	100% beca
	24.154,64 €	22.812,73 €	
	26.838,50 €	24.154,65 €	

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 140.000 €, con cargo a la partida 01011 2310 227 99 del Presupuesto Municipal para 2015.

Santander, 23 de febrero de 2015.

El concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana,
Antonio Gómez Gutiérrez.

2015/2912

CVE-2015-2912